



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE
EJECUTADO: JONNYS ALBERTO HERNANDEZ REALES
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00163-00**

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente sino fuera porque al revisar las diligencias de notificación del demandado se observa que el correo electrónico (ido5civcircuitovalledupar@gmail.com), que se le informó al ejecutado como dirección electrónica del juzgado no corresponde a esta agencia judicial, por lo tanto, se le indica a la parte demandante que el correo electrónico de Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, es j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo tanto, el despacho ordena requerir a la parte demandante para que se sirva remitir nuevamente el citatorio al extremo pasivo, indicándole el correo electrónico de esta cédula judicial, previniéndolo para que solicite su notificación personal, teniendo en cuenta que a partir de la expedición del Decreto 806 de 2020, hoy ley 2213 de 2022, los expedientes son digitales, razón por la que no se le puede indicar al demandado que comparezca a la sede del juzgado a notificarse personalmente, pues ello se hace por medio de un acta que se remite al interesado a su dirección de correo electrónico una vez esté presente un mensaje de datos a través del cual depreque su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247df646e8fa281de670c785553acb4d272782ee00cdd1059b89911f3594e983**

Documento generado en 21/10/2022 12:17:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>